

REPÚBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA. Hatonuevo – La Guajira, agosto cinco (5) de dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	LILIBETH VERGARA CARRILLO
DEMANDADO:	KARINA MILENA ORTIZ DUARTE
RADICADO:	44-378-40-89-001-2018-00225-00

Ordénese el secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada **KARINA MILENA ORTIZ DUARTE** identificada con la cedula de ciudadanía No 40.960.390, se trata del inmueble urbano ubicado en la carrera 22 # 14 – 27 del municipio de Hatonuevo – La Guajira, distinguido con la matricula inmobiliaria No 210 - 61645 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, La Guajira.

Para lo anterior, comisionese al señor Alcalde del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, con plenas facultades para fijar día y hora, nombrar y reemplazar secuestre y fijarle honorarios provisionales. Háganse los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas

(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto

Presidencial 806 de 2020 art. 28;

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ

JUEZ